

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		1.662.488.574
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.131.842
	02	Del Gobierno Central		6.131.842
	001	Programa Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría de Seguridad Pública		2.778.672
	003	Dirección General de Movilización Nacional		3.353.160
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.042.452
	02	Venta de Servicios		3.042.452
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.339.623
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.339.623
09		APORTE FISCAL		1.610.393.155
	01	Libre		1.610.393.155
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.213.984
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.213.984
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		39.367.508
	02	Del Gobierno Central		39.367.508
	131	Programa Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría de Seguridad Pública		39.367.508
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.662.488.574
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	1.255.862.073
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05	287.921.322
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.659.282
	01	Prestaciones Previsionales		5.142.568
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.270
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		5.515.444
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.469.528
	01	Al Sector Privado		183.351
	004	Premios y Otros	06	183.351
	03	A Otras Entidades Públicas		20
	284	Fondo Desahucio		10
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.286.157
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC		1.286.157

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		10.382.975
	01	Impuestos		8.152.333
	99	Otros Integros al Fisco		2.230.642
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		355.702
	01	Devoluciones		355.702
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	59.180.231
	03	Vehículos	09, 10	49.545.637
	04	Mobiliario y Otros		411.520
	05	Máquinas y Equipos		3.284.322
	06	Equipos Informáticos		2.554.398
	07	Programas Informáticos		2.608.477
	99	Otros Activos no Financieros		775.877
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		35.443.447
	02	Proyectos		35.443.447
32		PRÉSTAMOS		1.213.984
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.213.984
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - Dotación máxima de personal 7.571
 - Miles de \$ 139.571.856
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 15.114.678
 - En el Exterior, en Miles de \$ 323.870
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 126
 - Miles de \$ 1.193.542
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

- 02 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2026, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2027, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y función en que se desempeñan las y los funcionarios y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.
- Carabineros de Chile enviará esta información antes del 31 de julio a la Comisión de Seguridad Pública del Senado desglosada por regiones.

- 03 Incluye:
- a) Gastos reservados, Ley N°19.863
 - Miles de 989.411
 - b) Carabineros de Chile deberá enviar a la Dirección de Presupuestos copia de cada resolución que desagregue el gasto de bienes y servicios de consumo por ítem y todas sus modificaciones, dentro de los treinta días siguientes al de su total tramitación.
 - c) Con cargo a estos recursos se podrán financiar beneficios complementarios al Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile, para hijos de Carabineros fallecidos en actos de servicio.

- 04 Durante el año 2027, Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para licitar y celebrar contratos de suministro para la adquisición de material policial, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la ley N° 19.886, cuya vigencia podrá extenderse para el periodo 2028 - 2030.
- El monto máximo de las adquisiciones que podrán efectuarse al amparo de dichos contratos no podrá exceder de \$ 91.697.088 miles durante su vigencia. Las adquisiciones se materializarán mediante la emisión de órdenes de compra, las que no podrán exceder los recursos consultados en cada ejercicio presupuestario, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

La celebración de estos contratos no implicará obligación de efectuar un número mínimo de adquisiciones ni de ejecutar su monto máximo, quedando éstas sujetas a la emisión de las respectivas órdenes de compra y a la disponibilidad presupuestaria del correspondiente ejercicio.

05 Contempla hasta \$ 2.778.672 miles para la adquisición de material militar y policial asociado al Programa Contra el Crimen Organizado.

06 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

07 Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos:

a) los ingresos devengados y percibidos.

b) la ejecución devengada y pagada del gasto autorizado vía decreto de modificación presupuestaria, de acuerdo con el clasificador presupuestario y según instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos.

08 Contempla hasta \$ 39.367.508 miles para gastos asociados al Programa Contra el Crimen Organizado.

09 Durante el año 2027, Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para licitar y celebrar contratos de suministro para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° de la ley N° 19.886, cuya vigencia podrá extenderse para el periodo 2028 - 2030.

El monto máximo de las adquisiciones que podrán efectuarse al amparo de dichos contratos no podrá exceder de \$ 212.361.871 miles durante su vigencia. Las adquisiciones se materializarán mediante la emisión de órdenes de compra, las que no podrán exceder los recursos consultados en cada ejercicio presupuestario, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias correspondientes. El Ministerio de Seguridad Pública y Carabineros de Chile deberán remitir, durante el mes de enero de 2027, a la Dirección de Presupuestos, detalle de la distribución de los señalados recursos, identificando los montos que se incorporarán en la licitación asociados a vehículos del Programa Contra el Crimen Organizado, vehículos con diseño policial de fábrica (DPF), vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (11, 12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

operativos y otras categorías que resulten relevantes de identificar.

La celebración de estos contratos no implicará obligación de efectuar un número mínimo de adquisiciones ni de ejecutar su monto máximo, quedando éstas sujetas a la emisión de las respectivas órdenes de compra y a la disponibilidad presupuestaria del correspondiente ejercicio.

- 10 La distribución de estos recursos a nivel nacional deberá, entre otras variables, realizarse teniendo en consideración las necesidades derivadas de las estadísticas emanadas por el Centro de Estudios y Análisis del Delito, dependiente de la División de Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 11 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información:
- Trimestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:
 - a) Estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
 - b) La fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.
 - Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:
 - a) Detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, comparados con la dotación 2026.
 - b) El número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 12 Semestralmente, Carabineros de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado sobre el saldo disponible del Fondo de Desahucio, la cantidad de pagos de desahucio realizados y el monto total de ellos, así como los que se encuentren pendientes y el déficit de recursos para el período. Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá informar sobre la cantidad de recursos fiscales que ha transferido para cubrir los déficits.